



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

El derecho de autor y los derechos conexos

Oscar Solano

BIENVENIDOS

Historia del derecho de autor

“ La propiedad intelectual apareció en la época Isabelina en Inglaterra, en forma de beneficios reales que el Rey o el señor de la tierra concedía a quienes introducían nuevas técnicas.”

Tomado de <http://www.wipo.int/wipolex/es/notes/gb.pdf> Nota explicativa sobre el origen del régimen jurídico de la propiedad intelectual en el Reino Unido.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Protegemos la creación!

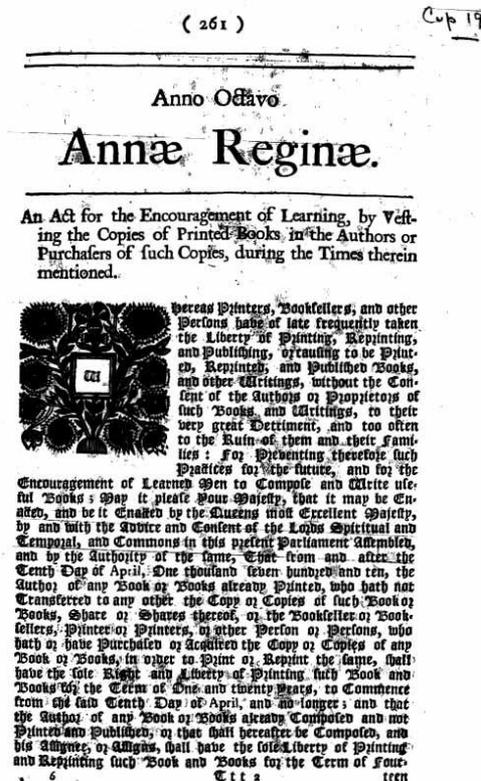
Historia del derecho de autor

Estatuto de la Reina Anna.

10 de abril de 1710

- Se considera como la primera Ley de derecho de autor.

- Resolvió un problema de monopolios.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Protegemos la creación!

Estatuto de la Reina Anna.

- Se estableció que todas las obras publicadas tendrían un plazo de protección de 14 años, renovable por una sola vez, siempre y cuando el autor siguiera vivo.
- Respecto de las obras publicadas antes de 1710 el plazo único de protección fue establecido en 21 años.

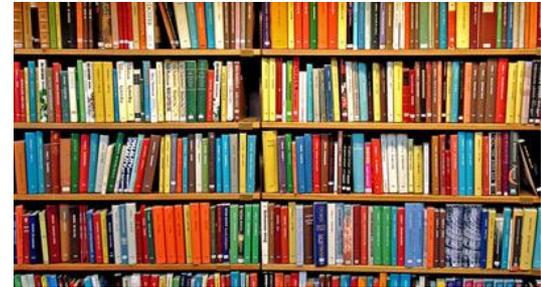


NORMATIVIDAD

- Decisión Andina 351 de 1993.
- Ley 23 de 1982.
- Ley 44 de 1993.
- Decretos Reglamentarios.
- Convenios Internacionales.



OBRAS



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Protegemos la creación!

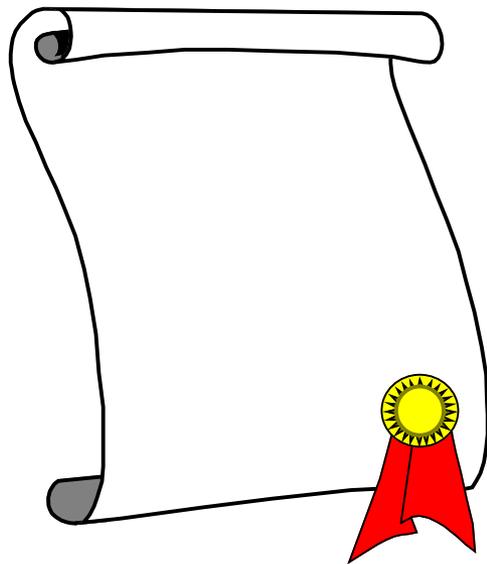
NO PROTECCIÓN DE LAS IDEAS



No protege el contenido ideológico o técnico de las obras.



AUSENCIA DE FORMALIDADES



La omisión del registro no impide el goce o el ejercicio de los derechos.

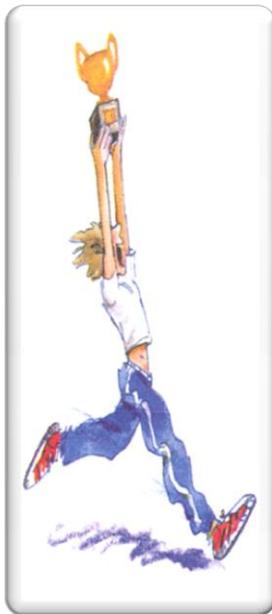


SOPORTE MATERIAL

- “Cualquiera sea el género o forma de expresión”...



DESTINO Y MÉRITO



Sin importar el mérito literario o artístico, ni su destino.



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

DERECHOS RECONOCIDOS



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Protegemos la creación!

DERECHOS MORALES

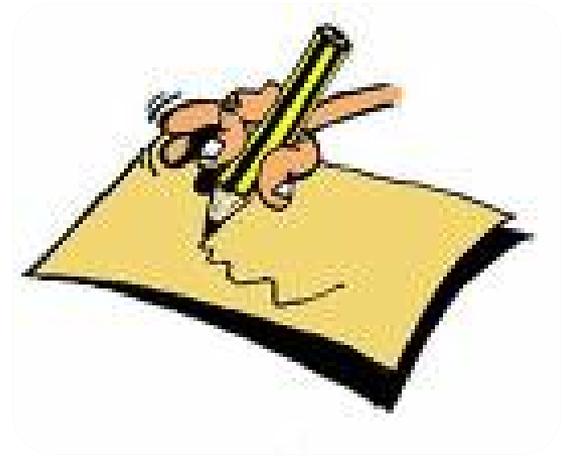


- Derecho de Paternidad
- Derecho de Integridad
- Derecho de Modificación



DERECHOS MORALES

- Derecho de Ineditud
- Derecho de Retracto



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

DERECHOS PATRIMONIALES



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

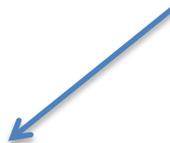
DNDA
¡Protegemos la creación!

REPRODUCCIÓN

Autor o titular derivado



Autoriza o prohíbe



Fijación de la obra

- Reproducción.
“Elaborar copias”



REPRODUCCIÓN



COMUNICACIÓN PÚBLICA

Autor o titular derivado



Autoriza o prohíbe



C. directa

“En vivo”



C. Indirecta : - Fijaciones

- A. difusión.

- Puesta a disposición.





DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

COMUNICACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Protegemos la creación!

TRANSFORMACIÓN

Autor o titular derivado



Autoriza o prohíbe



Creación de obras derivadas de la original

Adaptaciones

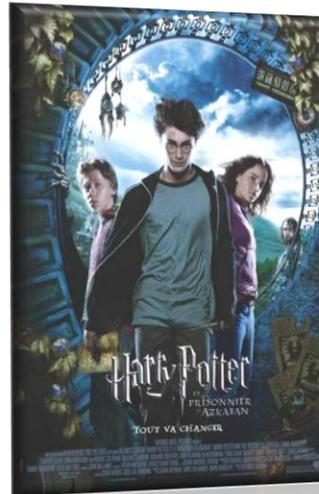
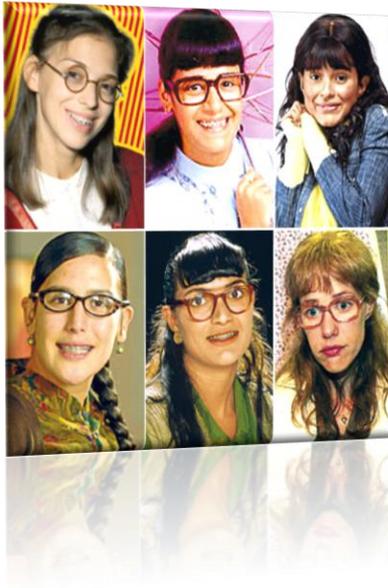
Arreglos

Compilaciones

Traducciones



TRANSFORMACIÓN



DISTRIBUCIÓN

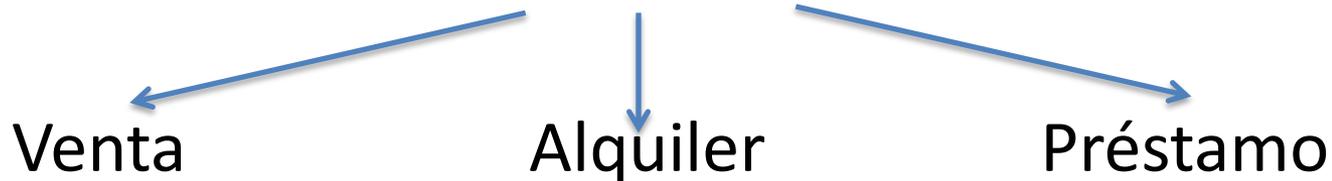
Autor o titular derivado



Autoriza o prohíbe



Puesta a disposición del público



DISTRIBUCIÓN



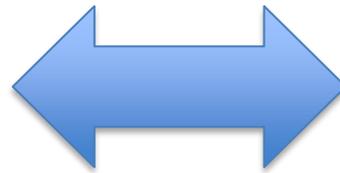
DURACIÓN DEL DERECHO

Los derechos autor corresponde durante su vida y ochenta años más.



TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Cesión de
Derechos



Por
ministerio
de la Ley

Por causa de muerte



Titularidad de los derechos

- **Cesión de derechos:** Es un contrato por medio del cual el titular transfiere los derechos patrimoniales a un tercero a título oneroso o gratuito.
- **Contrato laboral:** Si dentro de las funciones propias del objeto del contrato se establece la producción de obras artísticas y literarias, se presume que los derechos patrimoniales han sido transferidos al empleador.
- **Contrato de prestación de servicios:** Quien desarrolla los servicios cede los derechos sobre la obra encargada, al encargante.



LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

1. Casos especiales
2. No atente contra la normal explotación de la obra.
3. No cause un perjuicio injustificado al autor



TRABAJOS DE GRADO

Titular

- El titular es la persona que la realizó
- Quien la elaboró usando todo su ingenio.
- Quien organizó, compiló, plasmó la información.



TRABAJOS DE GRADO

Director o coordinador del trabajo de grado.

- Señalar parámetros o líneas de investigación.
- Dar ideas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Transferencia de derechos.
- Reprografía de obras literarias.



LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

- Reproducción por medios reprográficos.
- Obra de la biblioteca o archivo: - Preservar
- Sustituir
- Realizar la presentación o ejecución de una obra en curso.



LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

- Utilizar obras literarias y artísticas a título de ilustración.
- Anotar las lecciones o conferencias libremente.



OBRAS

- EN COLABORACIÓN
- COLECTIVAS





**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

@derechodeautor



direccionderechodeautor



derechodeautorcol



¡GRACIAS!

- Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
- Teléfono (571) 341 8177
- Telefax (571) 286 0813
- info@derechodeautor.gov.co

www.derechodeautor.gov.co

DNDA
¡Protegemos la creación!